



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09
Recibo No. 12630931, Valor: 11,600
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada
al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su
expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GRUPO KAIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.297.283 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 737.768
Fecha de matrícula: 26 de Junio de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 106 - 280 LO 10
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@grupokaia.com
Teléfono comercial 1: 3178352474
Teléfono comercial 2: 3013870667
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 106 - 280 LO 10
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jgutierrez@grupokaia.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09

Recibo No. 12630931, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

Teléfono para notificación 1: 3178352474

Teléfono para notificación 2: 3013870667

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 21/06/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2019 bajo el número 365.780 del libro IX, se constituyó la sociedad: INVERSIONES OCEANUS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 4 del 02/06/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2020 bajo el número 381.363 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a GRUPO KAIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1) Desarrollar todas las actividades relacionadas con el negocio de la construcción y finca raíz, especialmente la planeación, diseño, interventoría, gerencia, administración y ejecución de obras civiles para industria, comercio, vivienda, institucional o usos mixtos, al igual que la prestación de servicios de diseño, asesoría y consultoría en arquitectura, ingeniería y construcción, y los de mantenimiento, reparación y remodelación de edificaciones; desarrollar, urbanizar, lotear, comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar, todo tipo de bienes inmuebles; y realizar actividades de comercio al por mayor y al detal de materiales, maquinarias, equipos y dotación para la industria de la construcción. 2) La administración de sus ingresos y activos en todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, fondos de inversión abiertos o privados, acciones, bonos o cualquier clase de papeles representativos de dinero o derechos; 3) La realización de cualquier actividad de comercio de bienes y prestación de servicios, importación, exportación, fabricación, transformación, compra, venta, alquiler de bienes muebles, insumos, materias primas, la administración y operación de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09

Recibo No. 12630931, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

establecimientos de comercio; 4) La prestación de servicios de estructuración técnica, administrativa y financiera de negocios o inversiones de cualquier índole; 5) Desarrollar cualquier otra actividad civil o mercantil que sea permitida por la Ley. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles y ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para la vida o el beneficio de la misma y que tengan relación con aquel. La sociedad podrá además adquirir otras empresas, incorporarlas y fusionarlas con ellas; igualmente podrá hacer parte de otras sociedades, ya sea suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie; comprar, vender o poseer acciones o títulos negociables con bolsas; girar, hacer, endosar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores; ser mandataria agente o comisionista para cualquier gestión comercial o civil que se encomiende; adquirir toda clase de operaciones con entidades bancarias, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero a intereses, pactar contratos de mutuo con o sin intereses; constituir o aceptar caución reales o personales; gravar en cualquier forma los bienes que en cualquier tiempo posea y en general, la sociedad podrá ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos y contratos relacionados directamente con lo que constituye su objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado en su sentido amplio, así como cualesquiera actividades que permitan facilitar o desarrollar los negocios que realice la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente General. La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá dos suplentes, designados todos por la Asamblea. Los Suplentes podrán reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales, absolutas o



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09

Recibo No. 12630931, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

meramente accidentales, con idénticas facultades, sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del titular, pudiéndolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente. El Gerente General, y en su ausencia el Suplente del Gerente General, tendrá las siguientes facultades: Administrar y ejercer la Representación legal de la sociedad en todos los actos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los presentes estatutos; Aprobar, suscribir, celebrar y ejecutar en nombre de la Sociedad, todo acto, negocio o contrato, cualquiera que fuese su cuantía. Toda remuneración a la que tuvieren derecho los administradores de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. " La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá dos suplentes designados todos por la Asamblea. Los suplentes podrán reemplazar al Gerente General en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades, sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del titular, pudiéndolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente. El gerente general y en su ausencia el suplente del gerente general tendrá las siguientes facultades: Administrar y ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los presentes estatutos; Aprobar, suscribir, celebrar y ejecutar en nombre de la sociedad, todo negocio o contrato cualquiera que fuese su cuantía. Así mismo, la sociedad contará con un Representante Legal Para Asuntos Judiciales, el cual tendrá las siguientes facultades: Notificarse, conciliar, asistir y representar a la sociedad en las demandas y/o denuncias, contestar demandas en las jurisdicciones laboral, civil, administrativo, comercial, penal, solicitar interrogatorio de parte con exhibición de documentos, sustituir, presentar excepciones, presentar nulidades, presentar y contestar incidentes, contestar querellas laborales, administrativas, presentar recursos de ley, tachar de falsos documentos y de sospechosos a testigos, absolver y/o responder los interrogatorios de parte, en donde sea citado el representante legal de sociedad GRUPO KAIA S.A.S., en los procesos que se surtan en las jurisdicciones laboral, civil, administrativo, comercial, penal, así como de demandas de reconvención a nombre de la sociedad GRUPO KAIA S.A.S., en los procesos impetrados ante las jurisdicciones antes descritas en todo el territorio nacional y que afecten los Intereses de la sociedad GRUPO KAIA S.A.S., la actuación de este representante legal en lo económico está respaldada por el contrato de prestación de servicios que se encuentra vigente. "

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 21/06/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/06/2019 bajo el número 365.780 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Gerente	
Segebre Berardinelli Jorge Andres	CC 72131165
Suplente del Gerente General	
Segebre Tcherassi Jorge Andres	CC 1234095516
Suplente del Gerente General	
Tcherassi Mercado Vera Liz	CC 32723257

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 03/11/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/2022 bajo el número 438.173 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09

Recibo No. 12630931, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

Representante Legal Asuntos Judiciales
Sanchez Hurtado Jorge Alberto

CC 11185100

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 29/04/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/06/2022 bajo el número 428.000 del libro IX:

Cargo/Nombre
Revisor Fiscal.
DSAB S.A.S.

Identificación

NIT 901233556

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/11/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/12/2023 bajo el número 462.412 del libro IX:

Cargo/Nombre
Designado: Revisor Fiscal Principal
Escalante Arevalo Diana Margarita
Designado: Revisor Fiscal Suplente
Roman Sanchez Roger Fernando

Identificación

CC 1045684989

CC 1047452217

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	11	03/11/2022	Asamblea de Accionista	438.172	12/12/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos; conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/04/2025 - 10:24:09

Recibo No. 12630931, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HC6199F5FF

Actividad Principal Código CIIU: 4111
Actividad Secundaria Código CIIU: 4112

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 84.569.163.032,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA